

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Ayuntamiento de Tudela y sus organismos dependientes EPEL Tudela-Cultura y Junta Municipal de Agua han implantado un **Sistema interno de información**, que constituye el cauce preferente para que las personas físicas puedan comunicar información obtenida en un contexto laboral o profesional sobre alguna de las acciones u omisiones a las que se refiere el [artículo 2](#) de la Ley, fundamentalmente infracciones penales, infracciones administrativas graves o muy graves, e infracciones del Derecho de la Unión Europea.

El sistema garantiza la confidencialidad de los datos del informador durante todo el proceso de gestión de la información.

Para presentar estas comunicaciones, la persona informante dispone de un canal interno que permite la comunicación:

Mediante formulario web (**método preferente**)

En este formulario se podrá presentar la comunicación de forma anónima o identificándose. En ambos casos el informador recibirá un nombre de usuario y una contraseña con los que podrá seguir la evolución del proceso, especialmente en el caso de las comunicaciones anónimas, por si fuera necesario pedirle información adicional.

[Acceso al sistema interno de información del Ayuntamiento de Tudela y sus organismos dependientes EPEL Tudela-Cultura y Junta Municipal de Agua](#)



- Mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Tudela al correo secretario@tudela.es.
- Solicitando una reunión presencial, por teléfono o por videoconferencia, enviando previamente un mensaje a la dirección secretario@tudela.es.

Procedimiento

La tramitación de las comunicaciones y, en su caso, de las investigaciones internas, la realizará el responsable del Sistema interno de información que evaluará la existencia de indicios de delito o incumplimiento grave, se procederá a admitir o no a trámite la comunicación.

En caso de incumplimiento grave se comunicará al órgano de gobierno que corresponda, que a su vez trasladará el expediente a la Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal o autoridad competente en caso de indicio de delito o infracción administrativa grave.

Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados por la propia Ley, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

La Ley indica, en su artículo 63, que comunicar información a sabiendas de su falsedad será constitutivo de una infracción muy grave.

